

Ahora bien, con este nombre un padrón hecho para 1626 nos cita dos personas diferentes que vivían en calles distintas: un Benito de Villanueva, ensamblador, y un Benito de Villanueva Cano, del que el citado padrón no nos dice el oficio, pero del que, por dos documentos notariales, sabemos que también era ensamblador²⁷. A uno u otro pudiera referirse el mencionado testamento de Isabel de Villanueva, dada la frecuencia de este apellido en nuestra villa. Por el momento creo que esta cuestión genealógica no tiene mayor interés.

Benito de Villanueva Cano —un nombre que añadimos por primera vez a los de los Villanueva indicados antes— parece haber alcanzado una cierta categoría artística al calificársele de *ensamblador*, concepto que supone un cierto arte, y uno de los dos datos ciertos que tenemos acerca de él así lo acredita: la construcción de un sagrario para el altar mayor de San Juan, obra de ensamblaje, para la que quizá hiciera también alguna talla y para la que consta que hizo, aunque en colaboración, la traza.

Tenemos noticia de esta obra suya a través de la escritura de concierto (marzo, 1607) entre él y el presbítero Salvador García²⁸; el sagrario había de valer 300 ducados, cantidad no despreciable, pero Villanueva había de renunciar a 80 ducados de su trabajo; había de ser tasado por dos personas nombradas una por cada parte; el plazo para hacerlo era de año y medio, lo que indica cierta envergadura de la obra, explicable si se tiene en cuenta el lugar al que iba destinada. En el concierto se especifica que Villanueva había de hacerlo “sin alçar mano”, es decir, sin dejarlo, y se establecen los pagos: la mitad hasta que lo acabe y la otra mitad desde que se tasare en un año; naturalmente, la parte contratante se reservaba el derecho, si el artista no cumplía, de hacerlo a su costa con otros oficiales. El contrato no se sale de lo que era corriente en la época en este tipo de documentos. Tiene, sin embargo, un interés añadido: la presencia como testigo de “Alonso Carbonel el moço”, vecino de la villa; es decir, del que después había de ser importante artista en la Corte, al que nos referimos antes y sobre el cual volveremos.

Otro dato tenemos, por último, de nuestro personaje, aunque en este caso no es de carácter artístico ni tiene que ver con su oficio de carpintero. Se trata de la obligación de Benito de Villanueva Cano²⁹, ensamblador, de pagar al escribano de Chinchilla Juan Matías Cubero 60 reales que el procurador de Albacete Pedro Martínez Teruel le debía, por deberlos a éste Benito.

²⁷ Benito de Villanueva Cano vivía en la “calle de Rodrigo de Castañeda a la cruz cerrada” y Benito de Villanueva “ensamblador” en la “Calle de los Çapateros”. Padrón de “Repartimientos de alcualas y seruicio / del año que biene de 1626” (Leg. 318 Mun.).

²⁸ “Escritura de conzierto”; 14-3-1607. Leg. Protocolos 2, pieza 2, F. 68. Escribano: Juan Pérez. Vid. Apéndice II.

²⁹ Escritura de obligación de 26-2-1609. Leg. Prot. 4, pieza 7, F. 206. Escribano: Luis de Castro.